



VISTO:

El Expediente N° 2024-0037211, que contiene el Contrato de Ejecución de Obra N° 000002-2024-MPCP/ALC, de fecha 24 de abril de 2024, Carta N° 034-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-MIGUEL.GRAU de fecha 03-07-2024, Carta N°042-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-MIGUEL.GRAU de fecha 18-07-2024, Carta N° 044-2024-CONSORCIOGRAU fecha 31-07-2024, Carta N° 046-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-MIGUEL. GRAU de fecha 05-08-2024, Carta N° 047-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-MIGUEL.GRAU de fecha 05-08-2024, Informe N° 001396-2024-MPCP/GIO-SGOSLA de fecha 29-08-2024, Informe N° 004783-2024-MPCP/GPPR-SGPTO de fecha 13-09-2024, Informe Legal N°182-2024-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 17-09-2024, y **Informe Legal N° 000858-2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha 25 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, con fecha 24 de abril de 2024, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 000002-2024-MPCP/ALC** entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el **CONSORCIO GRAU**, para la ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Miguel Grau, Jr. Sinchi Roca (Antonio Maya de Brito/Psje. Centenario), Psje. Centenario, Psje Monzon, Psje. Villa Rica (Jr. Miguel Grau/Av. 28 de Julio), Ca. Thomas Romero, Ca. Juan Pueblo, Ca. Atahualpa, Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali”** - CUI N° 2413518, por un monto de **S/ 1'891,041.06 (Un Millón Ochocientos Noventa y Un mil Cuarenta y Uno con 06/100 Soles) excluido el IGV**, con un plazo de ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendario**;

Que, mediante Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento N° 128 de fecha 01/07/2024 del Residente de Obra:

“El día 01 de julio se presenta el sustento de los metrados ejecutados de las partidas del encauzamiento del caño natural hasta la progresiva 0+70, ya habiendo culminado los metrados contractuales, como respuesta ante el pedido de la supervisión en el asiento N° 106, En el mes de junio se han ejecutado los metrados de las siguientes partidas 04.02.01 excavación de cauce y corte de material orgánico: 1971.35 m3, 04.02.02 relleno compactado con material de préstamo hasta la subrasante: 2238.05 m3 y 04.02.05 eliminación de material orgánico por una EO-RS: 2562.75 m3, estos metrados sobrepasan los metrados contractuales para esas partidas. Los metrados de las partidas contractuales para la ejecución del caño natural son las siguientes: 04.02.01 excavación de cauce y corte de material orgánico: 1668.59 m3, 04.02.02 relleno compactado con material de préstamo hasta la subrasante: 2210.29 m3 y 04.02.05 eliminación de material orgánico por una EO-RS: 2169.17 m3. Como se observa los metrados ejecutados hasta la progresiva 0+70 son mayores a los proyectados en el presupuesto contractual, esto debido a que en el proyecto consideran las profundidades de corte entre 1.0 a 1.5 m de profundidad y de ancho de 7 a 8 m, pero en la realidad, tal como se observó en campo la profundidad de corte era 3.5 m a 4.0 m y de ancho de 9 a 10 m, por lo que se debía excavar hasta eliminar todo el material orgánico oscuro, pues ahí se construirán los buzones y las redes de desagüe y agua proyectadas en el expediente técnico. Estos metrados, se pueden observar en las secciones de corte y metrados de las progresivas que se adjuntan en formato pdf y Excel En base a lo expuesto, se pide autorización a la SUPERVISION para continuar con la ejecución de las partidas del encauzamiento del caño natural, teniendo en cuenta que todos los metrados ejecutados partir de la fecha serán MAYORES METRADOS”.

Asiento N° 130 de fecha 02/07/2024 del Supervisor de Obra:

“Mediante asiento número 128, el Contratista solicita la ejecución de mayores metrados del encauzamiento del caño natural, frente a lo cual se responde, de acuerdo a lo que establece el Artículo 205.11 del RLCE: El Contratista alcanza mediante esta vía virtual la solicitud de

ejecución de mayores metrados relacionados a las partidas de encausamiento del caño natural, SUS PLANOS, METRADOS EN PLANTILLA EXCEL Y OTROS, por lo que del análisis que sea realiza, se da la APROBACIÓN a lo peticionado de acuerdo al cuadro que se adjunta, en donde se detalla los montos de las partidas y su incidencia frente al monto contractual, por lo que Autorizo su EJECUCIÓN, tal como lo establece el Artículo 205.11 del RLCE”.

Asiento N° 139 de fecha 05/07/2024 del Residente de Obra:

“(…) La empresa EMAPACOPSA remitió la carta N° 067-2024-GG-OIPO-EMAPACOP S.A. al CONSORCIO GRAU, sobre el pronunciamiento sobre las instalaciones de conexiones de agua y desagüe, en la cual adjunta el informe N° 38-2024/OIPO/GG/EMAPACOPSA/ING. PPE, el cual otorga opinión favorable para la instalación de 19 conexiones de agua potable y 23 conexiones de desagüe. Estas conexiones son consideradas como mayores metrados. Por lo tanto, se pide autorización a la SUPERVISION para la ejecución de la instalación de 19 conexiones de agua potable y 23 conexiones de desagüe como mayores metrados de obra (…)”.

Asiento N° 162 de fecha 17/07/2024 del Supervisor de Obra:

“El contratista solicita la ejecución de mayores metrados, en lo que corresponde a la ejecución en la cual la empresa EMAPACOPSA remitió la carta N° 067-2024-GG-OIPO-EMAPACOP S.A. al CONSORCIO GRAU, sobre el pronunciamiento sobre las instalaciones de conexiones de agua y desagüe, en la cual adjunta el informe N°38-2024/OIPO/GG/EMAPACOPSA/ING. PPE, otorga opinión favorable para la instalación de 19 conexiones de agua potable y 23 conexiones de desagüe, por lo que la Supervisión, autoriza su ejecución, debiéndose tener en cuenta íntegramente las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y debiéndose efectuar los ensayos respectivos, afín de que no haya ninguna observación de la Entidad que efectúa el financiamiento de la ejecución de la obra y de la empresa administradora de los servicios, a través de sus MONITORES”.

Que, mediante **Carta N° 034-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-MIGUEL.GRAU** de fecha **03 de julio del 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI, anexando el Informe N° 015/2024-ING. JMCR/SO suscrito por el Supervisor de Obra, comunica a la Entidad sobre la Autorización por parte de la Supervisión para la ejecución de Mayores Metrados en los trabajos de descolmatación y encausamiento de caño natural, cuyas partidas son: 04.02 Movimiento de Tierras, 04.02.01 Excavación de cauce y corte de material orgánico, 04.02.02 Relleno compactado con material de préstamo hasta la subrasante, 04.02.03 Conformación y estabilización de taludes de canal, 04.02.04 Afirmado de vía E=4”, prop. 70/30 (hormigón-tierra roja) y 04.02.05 Eliminación de material orgánico por una EO-RS;

Que, mediante **Carta N°042-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-MIGUEL.GRAU** de fecha **18 de julio del 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI, comunica a la Entidad la Conformidad de Planos de Conexión de Agua y Desagüe con los Mayores Lotes, el cual fue observado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo mediante a través de la Carta N° 000299-2024-MPCP/GM-GIO de fecha 04 de agosto de 2024, y requerido al Consultor que subsane dicha observación; y, a través de la **Carta N° 046-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-MIGUEL. GRAU** de fecha **05 de agosto de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI, remite la Aclaración a la Carta N° 042-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-MIGUEL. GRAU, señalando que esta debió tener como asunto la **Aprobación de ejecución de mayores metrados de conexiones de agua y desagüe domiciliarias;**

Que, mediante **Carta N° 044-2024-CONSORCIOGRAU** fecha **31 de julio del 2024**, la Representante Común del CONSORCIO GRAU anexando el Informe N° 027-2024-R.O.-MMDA de fecha 31 de julio 2024, suscrito por el Residente de Obra, remite al **CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI** la Valorización de Mayores Metrados N° 01 – Julio 2024, correspondiente a la Obra: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Miguel Grau, Jr. Sinchi Roca (Antonio Maya de Brito/Psje. Centenario), Psje. Centenario, Psje Monzon, Psje. Villa Rica (Jr. Miguel Grau/Av. 28 de Julio), Ca. Thomas Romero, Ca. Juan Pueblo, Ca. Atahualpa, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali” - CUI N° 2413518**, señalando que a través de la Carta N° 027-2024-CONSORCIO GRAU de fecha 11 de julio del 2024 se remitió a EMAPACOPSA el listado de lotes adicionales a la obra para su evaluación y pronunciamiento para la instalación de cajas de agua y desagüe. Ante ello, la empresa EMAPACOPSA remitió al CONSORCIO GRAU el pronunciamiento sobre las instalaciones de conexiones de agua y desagüe adjuntando para ello el Informe N° 38-2024/OIPO/GG/EMAPACOPSA/ING. PPE el cual otorga opinión favorable para la instalación de 19 conexiones de agua potable y 23 conexiones de desagüe, siendo estas consideradas como mayores metrados; habiendo

solicitado el Residente a través del Asiento N° 139 del Cuaderno de obra digital, la autorización para la ejecución de los mayores metrados y siendo Autorizado por la Supervisión a través del Asiento N° 162 del Cuaderno de Obra digital. Asimismo, está proyectado el encausamiento de un caño natural que pasa a lo largo del Jr. Miguel Grau, lado derecho (tramo Sinchi Roca – Lloque Yupanqui) y que debe canalizarse por el eje central de la calle, en una longitud de 233.52 m previa conformación y mejora de la rasante. Sin embargo, hasta la valorización N° 02 del mes de junio del 2024, se ha valorizado todo el metrado contractual de las partidas: **04.02.01 excavación de cauce y corte de material orgánico 1668.59 m3, 04.02.02 relleno compactado con material de préstamo hasta la subrasante: 2210.29 m3 y 04.02.05 eliminación de material orgánico por una EO-RS: 2169.17 m3, llegando hasta la progresiva 0+70** faltando todavía para llegar a la meta que está en la progresiva 0+233.52, por lo que a través del Asiento N°128 del cuaderno de obra digital, el Residente de Obra se vio la necesidad de pedir autorización a la supervisión para la ejecución de mayores metrados y siendo estos autorizados por la Supervisión a través del Asiento N° 129 y 130 del cuaderno de obra digital. Por lo que la Valorización de los Mayores Metrados N° 01 asciende a la suma de **S/ 209,274.54 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 54/100 Soles)**, conforme a la planilla de metrados descrito a continuación:

Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL Jr. MIGUEL GRAU, Jr. SINCHI ROCA (MAYA DE BRITO/Psje. CENTENARIO), Psje. CENTENARIO, Psje. MONZON, Psje. VILLA RICA (Jr. MIGUEL GRAU/Av. 28 DE JULIO), CA. THOMAS ROMERO, CA. JUAN PUEBLO, CA. ATAHUALPA, DISTRITO DE CALLERIA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"
Contratista	CONSORCIO GRAU
Residente	ING. MARIO EMMANUELE MALATESTA DEL ÁGUILA
Supervisor	ING. JOSE MARIA CAJO RAMIREZ

Ítem	Descripción	Metrado	Und.
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
02.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.07.01.01	Trazo niveles y replanteo de redes de agua	90.00	m
02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.07.02.01	Excavación de zanja con equipo para conexión domiciliaria	90.00	m
02.07.02.02	Refine y nivelación de zanja	90.00	m
02.07.02.03	Tendido de cama de arena e=0.10m. para conexión domiciliaria	90.00	m
02.07.02.04	Relleno compactado de zanjas con material propio - conex. domiciliaria de agua	90.00	m
02.07.03	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS		
02.07.03.01	Suministro de elementos de toma de agua de conexión domiciliaria corta para matriz de 110mm	8.00	und
02.07.03.02	Suministro de elementos de toma de agua de conexión domiciliaria larga para matriz de 110mm	5.00	und
02.07.03.03	Instalación de elementos de toma de agua de conexión domiciliaria corta para matriz de 110mm	8.00	und
02.07.03.04	Instalación de elementos de toma de agua de conexión domiciliaria larga para matriz de 110mm	5.00	und
02.07.03.05	Suministro de medidores de agua dn 1/2"	13.00	und
02.07.03.06	Montaje en caja de medidores de agua	13.00	und
02.07.03.07	Caja de inspección de conexiones domiciliarias	13.00	und
02.07.03.08	Prueba hidráulica y desinfección de conexiones domiciliarias	90.00	m
03	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
03.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.05.01.01	Limpieza de terreno	112.00	m
03.05.01.02	Trazo y replanteo	112.00	m
03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.02.01	Excavación de zanja con equipo para conexión domiciliaria hprom=1.80m.	112.00	m
03.05.02.02	Refine y nivelación de zanja	112.00	m
03.05.02.03	Tendido de cama de arena e=0.10m. para conexión domiciliaria	112.00	m
03.05.02.04	Relleno compactado de zanjas con material propio - conex. domiciliaria de desagüe	112.00	m
03.05.03	INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS		
03.05.03.01	Suministro de elementos de conexión domiciliaria de alcantarillado	14.00	und
03.05.03.02	Suministro de elementos de conexión domiciliaria de alcantarillado (l=4.00m)	0.00	und
03.05.03.03	Instalación de elementos de conexión domiciliaria de alcantarillado	14.00	und
03.05.03.04	Instalación de elementos de conexión domiciliaria de alcantarillado (l=4.00m)	0.00	und
03.05.03.05	Prueba hidráulica de conexiones domiciliarias de desagüe	112.00	m
04	DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE CAÑO		
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	Excavación de cauce y corte de material orgánico	2,001.99	m3
04.02.02	Relleno compactado con material de préstamo hasta la sub rasante	2,338.80	m3

Que, mediante **Carta N° 047-2024-CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI-MIGUEL.GRAU** de fecha **05 de agosto 2024**, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTING UCAYALI, responsable de la supervisión de la obra: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Miguel Grau, Jr. Sinchi Roca (Antonio Maya de Brito/Psje. Centenario), Psje. Centenario, Psje Monzon, Psje. Villa Rica (Jr. Miguel Grau/Av. 28 de Julio), Ca. Thomas Romero, Ca. Juan Pueblo, Ca. Atahualpa, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali” - CUI N° 2413518**, anexando la Carta N° 042-2024-CSCU/JS-ING. JMCR, de fecha 05 de agosto del 2024, donde el Jefe de Supervisión de Obra, realiza un análisis sobre el encausamiento del caño natural que pasa a lo largo del Jr. Miguel Grau lado derecho (tramo Sinchi Roca – Lloque Yupanqui) y siendo que este debe canalizarse por el eje central de la calle, en una longitud de 233.52m previa conformación y mejora de la rasante; verifica que con los metrados contractuales se ha llegado hasta la progresiva 0+70 faltando todavía para llegar a la meta que está en la progresiva 0+233.52. Por lo que, vio la necesidad de autorizar la ejecución de los mayores metrados. En razón a ello, remite la valorización N°01 de los Mayores Metrados N° 01 cuyo costo asciende a la suma de **S/ 209,274.54 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 54/100 Soles)** con una incidencia del **11.07% del monto contractual**;

Que, mediante **Informe N° 001396-2024-MPCP/GIO-SGOSLA** de fecha **29 de agosto del 2024**, el Sub Gerente de Obras, Supervisión Liquidación y Archivo informa a la Gerente de Infraestructura y Obras, que habiendo sido revisado y evaluado por la Supervisión la Valorización de Mayores Metrados N° 01, correspondiente a la Obra: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Miguel Grau, Jr. Sinchi Roca (Antonio Maya de Brito/Psje. Centenario), Psje. Centenario, Psje Monzon, Psje. Villa Rica (Jr. Miguel Grau/Av. 28 de Julio), Ca. Thomas Romero, Ca. Juan Pueblo, Ca. Atahualpa, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali” - CUI N° 2413518**, se tiene que se ha cumplido con los requisitos de procedibilidad establecidos en el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, puesto que la Supervisión cumplió con comunicar a la Entidad sobre la ejecución de los mayores metrados, por lo que, corresponde que se Autorice el pago de los mayores metrados siendo el presupuesto de la Valorización de Mayores Metrados N°01 la suma de **S/ 209,274.54 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 54/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO				AVANCES		
		Und	Metrado	P. Unit. S/.	P. Parcial S/.	ACTUAL		
						Metrado	Valorizado	%
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE							
02.07	Conexiones Domiciliarias							
02.07.01	Trabajos Preliminares							
02.07.01.01	Trazo niveles y replanteo de redes de agua	m	130.00	-	243.10	90.00	168.30	69.23%
02.07.02	Movimiento de tierras							
02.07.02.01	Excavación de zanja con equipo para conexión domiciliaria	m	130.00	10.61	1,379.30	90.00	954.90	69.23%
02.07.02.02	Refine y nivelación de zanja	m	130.00	4.00	520.00	90.00	360.00	69.23%
02.07.02.03	Tendido de cama de arena e=0.10m. para conexión domiciliaria	m	130.00	8.39	1,090.70	90.00	755.10	69.23%
02.07.02.04	Relleno compactado de zanjas con material propio - conex. Domic. agua	m	130.00	27.69	3,599.70	90.00	2,492.10	69.23%
02.07.03	Instalación de conexiones domiciliarias							
02.07.03.01	Sum. elem. toma de agua de Conex. domic. corta para matriz de 110mm	und	12.00	154.85	1,858.20	8.00	1,238.80	66.67%
02.07.03.02	Sum. elem. toma de agua de Conex. Domic. larga para matriz de 110mm	und	7.00	178.20	1,247.40	5.00	891.00	71.43%
02.07.03.03	Inst. elem. toma de agua de conexión domic. corta para matriz de 110mm	und	12.00	33.80	405.60	8.00	270.40	66.67%
02.07.03.04	Inst. elem. toma de agua de conexión domic. larga para matriz de 110mm	und	7.00	40.26	281.82	5.00	201.30	71.43%

02.07.03.05	suministro de medidores de agua dn 1/2"	und	19.00	100.00	1,900.00	13.00	1,300.00	68.42%
02.07.03.06	Montaje en caja de medidores de agua	und	19.00	19.26	365.94	13.00	250.38	68.42%
02.07.03.07	Caja de inspección de conexiones domiciliarias	und	19.00	119.35	2,267.65	13.00	1,551.55	68.42%
02.07.03.08	Prueba hidráulica y desinfección de conexiones domiciliarias	m	130.00	4.37	568.10	90.00	393.30	69.23%
03	<u>Sistema de alcantarillado sanitario</u>		-			-		
03.05	<u>Conexiones domiciliarias</u>		-			-		
03.05.01	<u>Trabajos preliminares</u>							
03.05.01.01	Limpieza de terreno	m	184.00	0.92	169.28	112.00	103.04	60.87%
03.05.01.02	Trazo y replanteo	m	184.00	1.87	344.08	112.00	209.44	60.87%
03.05.02	<u>Movimiento de tierras</u>				0.00	-		
03.05.02.01	Excavación de zanja con equipo para conexión domiciliaria hprom=1.80m.	m	184.00	11.43	2,103.12	112.00	1,280.16	60.87%
03.05.02.02	Refine y nivelación de zanja	m	184.00	4.00	736.00	112.00	448.00	60.87%
03.05.02.03	Tendido de cama de arena e=0.10m. para conexión domiciliaria	m	184.00	8.39	1,543.76	112.00	939.68	60.87%
03.05.02.04	Relleno compact. zanjas con material propio - conex. domiciliaria de desagüe	m	184.00	36.57	6,728.88	112.00	4,095.84	60.87%
03.05.03	<u>Instalación y colocación de conexiones domiciliarias</u>		-		0.00	-		
03.05.03.01	Suministro de elementos de conexión domiciliaria de alcantarillado	und	22.00	500.45	11,009.90	14.00	7,006.30	63.64%
03.05.03.02	Suministro de elementos de conexión domiciliaria de alcantarillado (l=4.00m)	und	1.00	500.45	500.45	-	-	0.00%
03.05.03.03	Instalación de elementos de conexión domiciliaria de alcantarillado	und	22.00	161.58	3,554.76	14.00	2,262.12	63.64%
03.05.03.04	Instalación de elementos de conexión domiciliaria de alcantarillado (l=4.00m)	und	1.00	138.50	138.50	-	-	0.00%
03.05.03.05	Prueba hidráulica de conexiones domiciliarias de desagüe	m	184.00	4.95	910.80	112.00	554.40	60.87%
04	<u>Descolmatación y encauzamiento de caño</u>					-		
04.02	<u>Movimiento de tierras</u>							
04.02.01	Excavación de cauce y corte de material orgánico	m3	2,001.99	6.75	13,513.43	2,001.99	13,513.43	100.00%
04.02.02	Relleno compactado con material de préstamo hasta la sub rasante	m3	2,338.80	51.74	121,009.51	2,338.80	121,009.51	100.00%
04.02.05	Eliminación de material orgánico por una EO-RS	m3	2,602.57	16.67	43,384.84	2,602.57	43,384.84	100.00%
A	COSTO DIRECTO				221,374.82		205,633.89	
B	GASTOS GENERALES		0.00%		0.00		0.00	
C	UTILIDAD		1.77%		3,919.34		3,640.65	
D=(A+B+C)	SUB TOTAL				225,294.16		209,274.54	11.067%
E=(Dx0.18)	IGV 18%				0.00		0.00	
F=(D+E)	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO				225,294.16		209,274.54	
=(F x G)	MONTO DEL CONTRATO				225,294.16		209,274.54	

Para que pueda ser aprobado el Mayor Metrado N° 01 mediante acto resolutivo por el titular de la Entidad, se tiene que cumplir lo establecido en el numeral 205.11 del Artículo 205° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado vigente; y para ello, se calculará el porcentaje de incidencia:

- Presupuesto Contractual : S/ 1'891,041.06 **Incidencia**
- Mayor Metrado N° 01 : S/ 209,274.54 **11.07%**

% Incidencia = $\frac{\sum \text{Mayor Metrado N° 01}}{\text{Monto del Contrato Original}} \times 100$

% Incidencia = $\frac{209,274.54}{1'891,041.06} \times 100$

% Incidencia = 11.07%

Que, mediante **Informe N°004783-2024-MPCP/GPPR-SGPTO** de fecha **13 de setiembre del 2024**, la Sub Gerente de Presupuesto remite a la Gerente de Infraestructura y Obras la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004663, para que se pueda cumplir con el pago de los Mayores Metrados N° 01 correspondiente a la Obra: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Miguel Grau, Jr. Sinchi Roca (Antonio Maya de Brito/Psje. Centenario), Psje. Centenario, Psje Monzon, Psje. Villa Rica (Jr. Miguel Grau/Av. 28 de Julio), Ca. Thomas Romero, Ca. Juan Pueblo, Ca. Atahualpa, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali” - CUI N° 2413518;**

Que, mediante **Informe Legal N°182-2024-MPCP-GM-GIO-OAL** de fecha **17 de setiembre del 2024**, la asesora legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, concluye que se debe autorizar el pago de la Valorización por Mayores Metrados N°01, por la suma de **S/ 209,274.54 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 54/100 Soles)**, el cual representa una incidencia del **11.07% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 000002-2024-MPCP/ALC** de fecha **24 de abril del 2024**, para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Miguel Grau, Jr. Sinchi Roca (Antonio Maya de Brito/Psje. Centenario), Psje. Centenario, Psje Monzon, Psje. Villa Rica (Jr. Miguel Grau/Av. 28 de Julio), Ca. Thomas Romero, Ca. Juan Pueblo, Ca. Atahualpa, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali” - CUI N° 2413518, (...);**

Que, el párrafo 205.10 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: *“205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución”;*

Que, asimismo, en el párrafo **205.11 del artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: *“205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley”;*

Que, bajo el mismo orden, el **párrafo 205.12 del artículo 205** del Reglamento antes señalado, prescribe: *“No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”;*

Que, la **OPINIÓN N° 051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (**OSCE**), señala que: *“La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone”;*

Que, estando ante lo actuado en los informes precedentes, resulta necesario precisar, que mediante la evaluación de los distintos informes técnicos emitidos por las diferentes unidades orgánicas, así como el informe legal de la asesora legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, y los informes remitidos por el consultor de obra, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el **Informe Legal N° 000858-2024-MPCP/GM-GAJ**, de fecha 25 de setiembre de 2024, en la cual señala que, se cumplió a cabalidad con lo establecido dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, toda vez que, si bien es cierto el consultor comunicó a la entidad edil, que se presentaron mayores metrados en la ejecución de las diferentes partidas señaladas, este mismo fue quien aprobó mediante cuaderno de obra la ejecución de las mismas, de conformidad con lo señalado en el párrafo 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley antes mencionada; por lo que, concluye que se debe **APROBAR** mediante acto resolutivo, el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 01**, por la

suma de **S/ 209,274.54 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 54/100 Soles)**, el cual representa una incidencia del **11.07% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 000002-2024-MPCP/ALC de fecha 24 de abril del 2024**, para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Miguel Grau, Jr. Sinchi Roca (Antonio Maya de Brito/Psje. Centenario), Psje. Centenario, Psje Monzón, Psje. Villa Rica (Jr. Miguel Grau/Av. 28 de Julio), Ca. Thomas Romero, Ca. Juan Pueblo, Ca. Atahualpa, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali” - CUI N° 2413518**, a favor del contratista **CONSORCIO GRAU**;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 000439-2024-MPCP/ALC de fecha 02 de setiembre de 2024, en virtud del cual la Alcaldesa delega sus atribuciones administrativas al Despacho de la Gerencia Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el Pago de la **Valorización por Mayores Metrados N° 01**, por la suma de **S/ 209,274.54 (Doscientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 54/100 Soles)**, el cual representa una incidencia del **11.07% del monto contratado**, correspondiente al **Contrato de Ejecución de Obra N° 000002-2024-MPCP/ALC de fecha 24 de abril del 2024**, para la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Miguel Grau, Jr. Sinchi Roca (Antonio Maya de Brito/Psje. Centenario), Psje. Centenario, Psje Monzón, Psje. Villa Rica (Jr. Miguel Grau/Av. 28 de Julio), Ca. Thomas Romero, Ca. Juan Pueblo, Ca. Atahualpa, Distrito de Callería - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali” - CUI N° 2413518**, a favor del contratista **CONSORCIO GRAU**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento Firmado Digitalmente Por:

**KAREN DEL AGUILA PINEDO
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**